



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 1 de 12

Bogotá D.C.,

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaría

Comisión Primera Constitucional

CAMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 # 8 - 68 edificio nuevo del Congreso

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

ASUNTO: Proposición - RAD MinSalud 202042300774652

Respetada Doctora Amparo,

Adjunto a la presente se allegan las respuestas al cuestionario adicional, recibido el día 20 de mayo de 2020; los contenidos se relacionan con el debate de control político citado con ocasión de la proposición del asunto.

Previo a atender el requerimiento, es importante indicar que el Distrito Especial de Santiago de Cali, con corte a mayo 26 de 2020, 6:48 pm, registra un total de 1955 casos positivos de COVID-19. De este total, están manejados en casa 1033 pacientes, se han recuperado 609, están hospitalizados 173 personas y en Unidad de Cuidados Intensivos se encuentran 47 y han fallecido 93 personas. Respecto a las inquietudes formuladas me permito contestar en los siguientes términos:

1. ¿En qué porcentaje respecto a los primeros días de la pandemia, se ha aumentado el número de pruebas practicadas en la ciudad de Santiago de Cali?

Respuesta. El número de pruebas practicadas en el Municipio de Santiago de Cali se ha venido aumentando desde el mes de marzo hasta el presente mes, como puede verse en la siguiente tabla:

Porcentaje de pruebas realizadas mensualmente por la ciudad de Santiago de Cali.

Mes	Pruebas realizadas	%
Marzo	1599	7,1
Abril	9237	41,3
Mayo	11535	51,6
Total	22371	100,0

Fuente: INS

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 2 de 12

¿Por qué no se ha aumentado el número de pruebas y reactivos suministrados para el Distrito de Santiago de Cali?

Respuesta. Si bien Santiago de Cali es un distrito con base en la Ley 1933 de 2018, el mismo está en proceso de asunción plena de competencias y, por el momento, debe contar con el apoyo departamental. En consecuencia, esta pregunta debe ser atendida por el Departamento del Valle del Cauca dado que el artículo 2.8.8.2.10 del Decreto 780 de 2016, establece que *"Las direcciones territoriales de salud asumirán la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, para lo cual deberán cumplir con las siguientes funciones: 1. Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de la Red en su jurisdicción. (...) 7. Mantener el diagnóstico actualizado de la oferta de laboratorios públicos y privados, así como de laboratorios de otros sectores con presencia en su jurisdicción y que tengan relación con la salud pública. 12. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el manejo de la información del Laboratorio de Salud Pública y en general de la Red de Laboratorios en su jurisdicción. Parágrafo 1. Para el cumplimiento de las funciones descritas en el presente artículo, la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción."*

Así mismo, la Ley 715 de 2001, en el artículo 43, establece las competencias de los departamentos en salud pública, indicando: *"43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación."*

De esta manera, es clara la normatividad en indicar que son los departamentos quienes deben adquirir los insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Igualmente, conforme a la Resolución 1619 de 2015 pueden adscribir laboratorios externos en caso de requerir apoyo en alguna prueba diagnóstica.

En tal sentido, el Instituto Nacional de Salud -INS expidió la Circular No 019 de 2020, que indica el numeral 6: *"Es responsabilidad de las entidades territoriales Departamentales y Distrital, por disposición de la normatividad, garantizar el recurso humano necesario para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública, así como, de adquirir los reactivos, insumos y para realizar de prueba de RT-PCR para SARS-CoV-2. En el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, el INS, el Ministerio de Salud y Protección Social o el*

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202020000768011**

Fecha: **26-05-2020**

Página 3 de 12

gobierno nacional, podrá apoyar a las Entidades Territoriales con el suministro de reactivos para la realización de pruebas de RT-PCR para SARS-CoV-2, sin que con ello cese la responsabilidad de la Entidad de garantizar los insumos para su Laboratorio".

A pesar de lo anterior, el INS ha enviado reactivos al laboratorio Departamental del Valle.

2. Presentar cronograma detallado para el Distrito de Santiago de Cali de entrega de:

2.1. Ventiladores.

Respuesta: De acuerdo con el "DOCUMENTO DE ESTIMACIÓN DE LAS NECESIDADES EN SALUD DE CAMAS PARA LA ATENCIÓN POR CASOS CONFIRMADOS POR SARS-Cov-2 (COVID-19)" y la modelación de la epidemia realizada por este Ministerio, se plantea una necesidad de UCI en el Departamento de Valle del Cauca (incluyendo Cali y Buenaventura) de 996 camas de Cuidado Intensivo. Para lograr esta capacidad, se parte de una Fase I que contempla la utilización para COVID del 50% de la capacidad actual, para el Departamento del Valle de un total de 784 UCI, este 50% corresponde a 392 camas. Es decir, harían falta un total de 603 camas de UCI para el Departamento.

El Ministerio plantea apoyar a los Departamentos con el 70% de los ventiladores faltantes, es decir 422 ventiladores. El restante 30%, se entregarán también a las entidades territoriales teniendo en cuenta la evolución de la epidemia y la necesidad de UCI.

En cuanto al cronograma de entrega, este dependerá de los tiempos de contratación y entrega de los equipos, que como es de conocimiento público se encuentran agotados, sin embargo, se espera entregar en el mes de junio y progresivamente hasta octubre. Esta distribución de ventiladores se realiza por departamento y distrito y no específicamente por municipio. Corresponde al Departamento del Valle del Cauca realizar la coordinación pertinente con el distrito de Cali y las IPS públicas y privadas del mismo para realizar la distribución en su territorio.

2.2. Reactivos para pruebas moleculares (PCR).

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta anterior, son los departamentos quienes deben adquirir los insumos y reactivos necesarios para el funcionamiento de los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

Sin embargo, el INS bajo la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ha liderado múltiples acciones encaminadas a hacerle frente a la situación de diagnóstico

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 4 de 12

del SARS CoV-2 en Colombia. De esta forma, ha remitido desde el inicio de la epidemia al Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca -LDSP- los siguientes reactivos para pruebas moleculares:

- Marzo: 1000 reacciones PCR Berlín
- Controles: 2 veces
- Marzo: 810 reacciones PCR Turquía
- Mayo: 53.568 reacciones de Extracción de Ácidos Nucleicos
- Mayo: se remitieron 6 magnetos.

Vale la pena recordar que el departamento cuenta con su red de adscritos (públicos y privados), que proporcionan mayor capacidad de procesamiento al departamento y al municipio de Cali.

De igual forma, acorde con lo definido en el documento denominado "Lineamientos para el uso de pruebas en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) en el marco de la emergencia" expedido por este Ministerio, se ratifica que corresponde a los Laboratorios de Salud Pública garantizar la infraestructura, el talento humano y los insumos, entre otros, necesarios para adelantar el análisis de las muestras y en caso de no existir capacidad por parte del Laboratorio de Salud pública como autoridad sanitaria, debe articularse con otros laboratorios debidamente autorizados por el INS para garantizar la prestación de dicho servicio.

2.3. Desembolsos de recursos para ayudas a los hospitales.

Respuesta. El Ministerio emitió la Resolución 753 de 2020 "Por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19", en total la Resolución asignó \$213.492.727.000 para todo el país, de los cuales a 21 ESE del Departamento del Valle se les asignaron \$24.843.819.000. Cuatro se encuentran ubicadas en el Distrito de Santiago de Cali y suman \$14.653.094.000. La distribución para el Departamento del Valle del Cauca se presenta en el siguiente listado:

Municipio/ Distrito	Nombre de la ESE	Valor
Andalucía	Hospital San Vicente Ferrer ESE	22.683.000
Argelia	ESE Hospital Pio XII ESE	77.176.000
Cali	ESE Red de Salud del Centro ESE Hospital Primitivo Iglesias	1.971.388.000

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 5 de 12

Municipio/ Distrito	Nombre de la ESE	Valor
Cali	ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo	336.019.000
Cali	ESE Hospital Universitario del Valle "Evaristo García"	11.740.070.000
Cali	ESE Red de Salud del Suroriente - Hospital Carlos Carmona M.	605.617.000
El Águila	ESE Hospital San Rafael	33.735.000
El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina	79.398.000
Guacarí	ESE Hospital San Roque	143.132.000
Guadalajara De Buga	ESE Hospital Divino Niño	477.974.000
Jamundí	ESE Hospital Piloto Jamundí	928.201.000
La Victoria	ESE Hospital Nuestra Señora de Los Santos	152.129.000
Palmira	ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno	840.358.000
Pradera	ESE Hospital San Roque	148.311.000
Riofrío	ESE Hospital Kennedy	154.017.000
Roldanillo	ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo	688.145.000
Sevilla	ESE Hospital Departamental Centenario de Sevilla	441.797.000
Tuluá	ESE Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá	5.731.083.000
Ulloa	ESE Hospital Local Pedro Sáenz Díaz	41.158.000
Vijes	ESE Hospital Francineth Sánchez Hurtado	89.877.000
Zarzal	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	141.551.000
Total		24.843.819.000

De acuerdo con el artículo tercero de la mencionada resolución, el Giro del 100% de los recursos se realizará una vez sea recibida por parte de las IPS información de una cuenta bancaria y copia del RUT. Esta información se viene recibiendo desde la semana pasada y se tiene programado que los giros inicien la semana del 1 de junio en la medida en que los documentos sean recibidos y verificados.

2.4. Desembolsos de recursos para implementos de protección para el personal de la salud.

Respuesta. Es importante anotar que este Ministerio no ha hecho desembolsos de recursos directamente a los departamentos o distritos para adquisición de Elementos de Protección Personal-EPP. No obstante, viene realizando una compra centralizada de EPP y ya hizo entrega al Departamento del Valle del Cauca de 10.000 máscaras de alta eficiencia N95/FPP2 sin válvula con elásticos y al cerrar el mes de mayo se entregarán 26.450 unidades adicionales. También se entregaron 30.000 mascarillas quirúrgicas y se cerró este mes con la entrega de 10.000 unidades adicionales. Con relación a batas

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 6 de 12

desechables para finalizar este mes de mayo se entregarán de 5.200 unidades para el Departamento y, para el mes de julio, se asignarán 12.499 de caretas de protección facial y 89.000 unidades de guantes desechables.

Corresponde al Departamento distribuir estos elementos de acuerdo con las necesidades propias y características de su territorio, incluyendo el Distrito.

3. Si como se ha evidenciado por escasez de pruebas o reactivos o por falta de puesta a punto de más laboratorios regionales no se está haciendo un volumen de pruebas suficientes y esto podría estar generando un desconocimiento de la situación de la pandemia en el Distrito de Santiago de Cali ¿Se ha planteado la posibilidad de diseñar planes sectorizados para las ciudades más afectadas por la pandemia y asignarles un trato diferencial desde el Ministerio de Salud?, si es afirmativa la respuesta explicar detalladamente en que consiste este plan o programa sectorizado para las ciudades más afectadas.

Respuesta. Es importante indicar que no existe en la actualidad escasez de pruebas ni de reactivos. No obstante, es necesario incrementar la toma de muestras por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB y de la Secretaría Distrital de salud, para aumentar el número de muestras que llegan a los laboratorios como también se ha insistido en la necesidad de habilitar más laboratorios adjuntos.

En la siguiente tabla se presenta el inventario existente de reactivos (Kits de Extracción y Kits PCR) reportado por cada uno de los laboratorios adscritos al LDSP Valle (Res 1619/15), para realizar RT-PCR para SARS-CoV2.

Inventario de reactivos de los Laboratorios adscritos al LDSP Vc

Departamento Valle del Cauca	Stock Kits de Extracción (# de extracciones)	Stock Kits de Prueba RT-PCR (# de pruebas)
Asoclinic Cauceseco	3.350	2.603
Centro Médico Imbanaco	600	600
Hemato Oncólogos	545	539
Hospital Universitario del Valle Evaristo García	288	288
Laboratorio clínico de la Fundación Valle del Lili	8.663	9.922
Laboratorio Salud Pública del Valle del Cauca	50.637	7.500
Universidad del Valle	3.000	1.500
Total	67.083	22.952

Fuente: INS. Fecha de corte: 24 de mayo de 2020.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 7 de 12

La obligación departamental es por Ley y los medios han sido provistos por el Gobierno nacional, donde el INS ha actuado brindando los medios y apoyos necesarios para generar capacidad de procesamiento de las muestras de COVID-19 en el Valle del Cauca. No obstante, no es responsabilidad del INS la gestión y compra de reactivos adicionales, dado que la entidad Territorial debe gestionar su Red de Laboratorios con el concurso y aporte, de públicos y privados, lo que permite una respuesta como la requerida en esta pandemia.

Adicionalmente el INS realizó una proyección de la cantidad de muestras necesarias que el país debe lograr con el fin de tener una tasa de 30.000 muestras por millón de habitantes, lo que permitirá identificar la situación de afectación en el país por Covid-19. Estas pruebas se tomarán por departamento teniendo en cuenta criterios como las zonas de afectación y poblaciones de riesgo, entre otros; tales criterios deben ser definidos por la Autoridad Local. La siguiente es la tabla con las muestras para cada departamento.



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20202000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 8 de 12

Meta de muestras para PCR Covi-19, disgregada por departamento

Departamento	Muestras actuales	Tasa por mil actual	Meta de muestras para lograr Tasa 30.000 x millón	Muestras pendientes	Muestras pendientes por día
Amazonas	5.501	69.615	2.371	-3.130	--
Antioquia	36.237	5.426	200.337	164.100	2.104
Arauca	936	3.181	8.826	7.890	101
Atlántico	17.153	6.301	81.664	64.511	827
Bogotá, D.C.	81.302	10.499	232.318	151.016	1.936
Bolívar	14.531	6.663	65.429	50.898	653
Boyacá	5.700	4.587	37.282	31.582	405
Caldas	4.194	4.118	30.554	26.360	338
Caquetá	903	2.200	12.316	11.413	146
Casanare	1.266	2.909	13.056	11.790	151
Cauca	2.566	1.720	44.758	42.192	541
Cesar	3.111	2.402	38.862	35.751	458
Chocó	1.440	2.643	16.343	14.903	191
Córdoba	4.914	2.687	54.868	49.954	640
Cundinamarca	7.305	2.253	97.292	89.987	1.154
Guainía	12	237	1.519	1.507	19
La Guajira	1.729	1.790	28.971	27.242	349
Guaviare	251	2.897	2.600	2.349	30
Hulla	6.496	5.787	33.678	27.182	348
Magdalena	6.910	4.842	42.811	35.901	460
Meta	7.337	6.899	31.904	24.567	315
Nariño	4.231	2.600	48.827	44.596	572
Norte de Santander	5.675	3.502	48.610	42.935	550
Putumayo	312	869	10.773	10.461	134
Quindío	2.093	3.768	16.662	14.569	187
Risaralda	5.415	5.634	28.832	23.417	300
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	433	6.798	1.911	1.478	19
Santander	7.081	3.105	68.426	61.345	786
Sucre	1.485	1.564	28.477	26.992	346
Tolima	6.044	3.503	49.380	45.336	454
Valle del Cauca	26.020	5.741	135.965	109.945	1.410
Nequío	635	11.303	1.341	706	0
Vichada	23	204	3.389	3.366	43
Nacional	271.118	5.382	1.511.172	1.240.054	15.898

Calculos a partir de población DANE y SisMuestras consultado el 26 mayo 2020, 12:00m

Una vez indicado que no tenemos escasez de reactivos, damos respuesta al interrogante planteado, en donde indicamos que este Ministerio ha venido trabajando en el análisis del comportamiento epidemiológico del país y por supuesto de las regiones, de tal forma, que en los casos en que se encuentran desviaciones negativas frente a lo esperado o frente al comportamiento nacional, se definen actuaciones específicas como son reforzar el apoyo técnico de áreas donde se encuentren debilidades, generar visitas puntuales del Ministro o del Viceministro para conocer de primera mano la situación, generación de recomendaciones que se trabajan en conjunto con el Ministerio del Interior para que se tomen las respectivas medidas en torno al aislamiento y apoyo de fuerza pública así como se modifiquen o reorienten actuaciones en vigilancia epidemiológica,

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 9 de 12

red de prestadores de servicios de salud, reorganización del talento humano en salud y las actividades de promoción y prevención requeridas.

Para el caso de Santiago de Cali, se ha realizado un apoyo técnico permanente tanto a la Secretaría del Distrito como del Departamento a través de todos los medios tecnológicos disponibles como son Teléfono, Whatsapp, Videconferencia, Correo, etc.

4. Discriminar detalladamente todos los recursos que se han girado desde el Ministerio de Salud y asociados o dependientes, para el Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Respuesta. El Ministerio realizó un estudio de las necesidades para las atenciones en salud que demandaría el COVID 19 en el país¹; el cual consideró entre otros, tres elementos:

- i) las atenciones individuales en salud
- ii) las incapacidades de los cotizantes
- iii) la oferta de camas de cuidado intensivo.

Con base en estos análisis se estimó y dispuso una **inyección de \$6,8 billones de la línea de salud para la mitigación de la emergencia** y se plantearon unas medidas que fortalecerán el aseguramiento en salud y otras relacionadas con la salud pública y prestación de servicios para todo el país.

En cuanto a las medidas para el aseguramiento se destacan:

- a) **La compensación económica temporal de aislamiento para afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus – Covid 19** con el objeto de incentivar un aislamiento preventivo por parte de las personas que pertenecen a este régimen, se realizará un reconocimiento equivalente a 7 días de salario mínimo legal diario vigente, por una sola vez y por núcleo familiar. Recursos disponibles **\$356.212 millones.**
- b) **El reconocimiento de incapacidades por enfermedad general** considerando que el valor de las incapacidades derivadas del COVID19 y su frecuencia no se contemplaron en el porcentaje que se destina para el cubrimiento de incapacidades por enfermedad general, se van a reconocer estas incapacidades mediante reembolso a las EPS que realizará ADRES. Recursos disponibles **\$94.800 millones**

¹ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202020000768011**

Fecha: **26-05-2020**

Página 10 de 12

Para tal efecto, este Ministerio expidió la Resolución 741 de 2020, a través de la cual se establece el reporte de información de las incapacidades de origen común, incluidas aquellas derivadas del diagnóstico confirmado por COVID-19, con el fin de determinar la necesidad de recursos adicionales.

- c) **Canasta de atenciones en salud**, el Ministerio definirá el conjunto de los posibles servicios y tecnologías en salud que requieren los pacientes con Coronavirus COVID-19 y los respectivos valores máximos de reconocimiento y pago, los cuales serán reconocidos por la ADRES directamente a las IPS que conformen la red de prestadores para la atención de esta enfermedad de las diferentes EPS. Los pagos se harán mediante anticipos u otros mecanismos que permitan el flujo a los prestadores, los cuales serán legalizados una vez las EPS realicen las respectivas auditorías a la facturación.

Es importante precisar que esta fuente de financiamiento diferente a los ingresos corrientes de las EPS, esto es UPC y presupuestos máximos, se reconocerá en el momento en el cual, de conformidad con los modelamientos de este Ministerio, las frecuencias de los servicios contemplados en las canastas incrementen y no puedan ser financiados con la UPC y los presupuestos máximos. Los recursos disponibles son de **\$4,6 billones**.

Sobre el particular, se encuentra en trámite el acto administrativo "*Por la cual se definen las canastas de servicios y tecnologías en salud para la atención de pacientes con Coronavirus Covid-19 y sus valores máximos de reconocimiento*" y "*Por la cual se adopta el valor máximo de referencia para el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el procedimiento de identificación por pruebas moleculares de virus específico*".

- d) **Reconocimiento económico temporal** para el talento humano de salud que preste servicios durante la pandemia a pacientes con COVID-19, se reconocerá por una sola vez una bonificación, y corresponde a un porcentaje del IBC promedio por perfil profesional, el cual será determinado por el Ministerio y se pagará por ADRES. Esta bonificación no constituye factor salarial y los recursos destinados a la misma ascienden a **\$452.700 millones**.

Al respecto, se encuentra en trámite de expedición el acto administrativo que definirá los perfiles ocupacionales del Talento Humano en Salud que serán beneficiarios del reconocimiento económico por su exposición al Coronavirus COVID-19, y el

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 11 de 12

mecanismo de giro por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES"

- e) **Pruebas diagnósticas.** Para efectos de realizar una compra centralizada de pruebas diagnósticas que permitan realizar tamizaje en grupos o conglomerados de población vulnerable o en riesgo, se dispusieron recursos por **\$20.000 millones**. La compra se realizará a través de ADRES.
- f) En **salud pública** esta Ministerio ha determinado el fortalecimiento de los laboratorios de las entidades territoriales para análisis de muestras y el diagnóstico oportuno de los casos de COVID-19. Adicionalmente se han destinado recursos para el fortalecimiento de las redes de vigilancia epidemiológica a nivel nacional, así como ampliar la capacidad del Instituto Nacional de Salud. **Recursos por \$32.000 millones.**
- g) Por el lado de las medidas relacionadas con la **ampliación de la oferta** que permitirían aumentar la capacidad instalada en el país para la atención de la enfermedad, se prevé la adecuación de camas hospitalarias de cuidados intermedios y cuidados intensivos, la compra de ventiladores y monitores, camas hospitalarias, bombas de infusión, unidades portátiles de rayos X, la dotación de elementos de bioseguridad, y demás adecuaciones físicas necesarias para la atención de la pandemia. **Recursos por \$721.000 millones.**
- h) Dentro de las medidas de apoyo económico destinadas a garantizar la sostenibilidad de los hospitales públicos, se consideró como estrategia el pago de nóminas y servicios personales indirectos con recursos del FOME por un monto de **\$380.000 millones.**

La destinación de estos recursos por departamento tendrá en cuenta las estrategias relacionadas anteriormente y su ejecución depende del comportamiento de la epidemia, de los mecanismos de mitigación y de la implementación definida en el Decreto 538 de 2020. Por ejemplo, en relación con la compensación económica temporal de aislamiento para los afiliados al régimen subsidiado dependerá de los afiliados a este régimen con diagnóstico confirmado de COVID-19. En el caso de las canastas de atenciones en salud, estas se encuentran supeditadas a la evolución de la pandemia y serán reconocidos de manera directa por parte de la ADRES a las IPS. Por su parte el reconocimiento económico temporal para el talento humano en salud se realizará a los profesionales de la salud que presten sus servicios durante la pandemia.



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202020000768011

Fecha: 26-05-2020

Página 12 de 12

De manera adicional, este Ministerio, mediante la Resolución 731 de 2020 y con el propósito de no afectar la continuidad, integralidad, calidad y efectividad en la atención y suministro de los servicios y tecnologías en salud financiadas con los recursos del SGSSS a los afiliados, estableció lineamientos relacionados con la garantía de la atención en salud y el flujo de los recursos a los prestadores de servicios de salud, entre otros, que ninguna EPS deberá desconocer los compromisos y obligaciones de pago derivados de los contratos y acuerdos celebrados con las IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud, y financiarlos de manera integral con recursos de la UPC, de los presupuestos máximos, así como los demás ingresos operacionales, con el fin de garantizar la integralidad y la gestión de la prestación de los servicios de salud, en virtud de lo establecido en la Resolución 535 de 2020. Adicionalmente, las EPS deberán garantizar el adecuado flujo de caja mensual a la red que permita a los prestadores mantener la capacidad de funcionamiento ante una eventual disminución de la facturación. En los casos de acuerdos de voluntades en los que se haya pactado un pago variable, adicional, al total facturado por los servicios efectivamente prestados en el mes, las EPS, harán anticipos mensuales a la red de prestación de servicios, los cuales no podrán ser inferiores al 20% de la facturación promedio de los últimos 6 meses, contados antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

De otra parte, para mejorar el flujo de recursos se autorizó la utilización de excedentes para manejo COVID – 19 de las cuentas maestras de Salud Pública y Régimen Subsidiado, valores que se indican a continuación específicos para la ciudad de Cali:

- Saldo en Cuentas Maestras de Salud Pública – 2019: 12.846.349.007
- Saldo en Cuentas Maestras del Régimen Subsidiado – 2019: 55.328

Agradezco su atención y me suscribo,

Cordial saludo,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

Proyectó: MBarros, Asesora Despacho VSPS
Revisó: JRomero, Contratista Despacho VSPPS
Aprobó: LMoscoso, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
MGodoy, Viceministra de Protección Social

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co